

Convocatoria Departamental de Estímulos

Premio Vida y Obra



a los artistas vallecaucanos

2021

Áreas convocadas:

Artes escénicas, Artes audiovisual, Artes visuales,
Portadores de la tradición, Patrimonio inmaterial.

Apertura y socialización de la convocatoria: 28 de octubre de 2021

Facebook Live - Secretaría de Cultura del Valle del Cauca

Cierre de la convocatoria: 29 de noviembre de 2021 - Hora: 6:00 p.m.

Publicación de ganadores: 17 de diciembre de 2021

En alianza con:



FONDO MIXTO DE PROMOCIÓN
DE LA CULTURA Y LAS ARTES
DEL VALLE DEL CAUCA

Un programa de:



Valle
Invencible



GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Cultura

La información sobre el presente proceso podrá consultarse
en la página web: www.valledelcauca.gov.co/cultura



Secretaría de Cultura Valle del Cauca



@cultura_valle



@culturavalle



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA
2021

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ

Gobernadora

Departamento del Valle del Cauca

LEIRA GISELLE RAMIREZ GODY

Secretaria Departamental de Cultura

BEATRIZ ESCOBAR

Líder Convocatoria

EQUIPO TÉCNICO

Fortalecimiento al Sistema Departamental de Cultura

MARIA CLEMENCIA RAMIREZ DE FERNANDEZ

Gerente

Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

TÉRMINOS PARA PARTICIPAR

Este documento contiene los términos para participar en la convocatoria correspondiente al **PREMIO VIDA Y OBRA**, la cual fue creada para reconocer la labor de los creadores, investigadores y gestores culturales del departamento del Valle del Cauca, cuyo trabajo ha contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y culturales de los vallecaucanos, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, por el impacto que su obra ha tenido en el campo cultural.

CONSEJOS PRÁCTICOS

- Lea cuidadosamente todo el instructivo de la Convocatoria al PREMIO VIDA Y OBRA.
- No espere hasta el último día del cierre de la convocatoria para presentar su postulación.
- Tómese el tiempo suficiente para estudiar los términos para participar y recopilar los documentos necesarios.
- El calendario de esta convocatoria es corto.
- Todos los actos administrativos relacionados con esta convocatoria se publicarán en el portal de la Gobernación del Valle del Cauca www.valledelcauca.gov.co/cultura
- Asegúrese que la propuesta y la documentación requerida estén completos antes de registrarlo en la plataforma. Verifique que cumplió con todos los requisitos exigidos e incluyó toda la información y anexos requeridos.
- Tenga en cuenta que dejar de aportar algún documento, causará que su propuesta sea RECHAZADO

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONVOCATORIA

El Premio Vida y Obra fue creado en el año 2018, por la Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Cultura dentro del programa de estímulos, como una de las estrategias de reconocimiento, estímulo y homenaje a creadores, gestores culturales, investigadores, portadores de saberes, vallecaucanos o residentes permanentes, que a lo largo de su vida han contribuido de manera excepcional al enriquecimiento de los valores artísticos y del patrimonio cultural del departamento del Valle del Cauca.

La Gobernación del Valle del Cauca- Secretaría de Cultura en alianza con el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del Cauca convocan al sector cultural a participar en la Convocatoria Departamental de Estímulos Premio Vida y Obra 2021, máximo reconocimiento que se otorga a aquellos vallecaucanos o residentes permanentes en nuestro Departamento, que a lo largo de su vida han contribuido de manera significativa al enriquecimiento de los valores artísticos y del patrimonio cultural inmaterial, haciendo aportes sustanciales al desarrollo de la cultura y las artes, tanto por el trabajo que han realizado y el impacto que ha tenido en el campo social y cultural en general.



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

2. MARCO NORMATIVO

La labor que adelanta la Secretaría de Cultura, tiene fundamento en el artículo 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, que otorga competencia al Estado para establecer mecanismos positivos para fomentar el desarrollo científico, tecnológico, artístico y cultural de todos los colombianos.

El Premio Vida y Obra a los Artistas Vallecaucanos 2021, se sustenta también en los artículos 17 y 18 la Ley General de Cultura Ley 397 de 1997 y el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023 “Valle Invencible”

La naturaleza jurídica concedida por el texto constitucional y por la ley a estos estímulos, sustentan que su entrega no se realice a través de contratos estatales, teniendo en cuenta que no obedecen a la finalidad, a los requisitos, ni a la esencia de un contrato administrativo, pues no buscan que los beneficiarios de los mismos presten un servicio al Estado o le generen algún tipo de contraprestación.

Por el contrario, como lo ha señalado la Corte Constitucional, este tipo de estímulos se enmarcan en un propósito de especial naturaleza que consagra el texto superior, autorizando al Estado para que pueda concederse a actividades que aquella directamente considera dignas y merecedoras de apoyo. En consecuencia, el proceso de otorgamiento de estímulos no está sujeto a las normas especiales propias del derecho contractual público.

3. OBJETO

El Premio Vida y Obra tiene por objeto reconocer la trayectoria consolidada y continua de artistas, creadores, gestores o portadores, vallecaucanos o residentes permanentes, mayores de sesenta y cinco años (65) de edad.

Mediante este premio, la Secretaría de Cultura, busca estimular la labor desarrollada de manera excepcional por ellos, contribuyendo al enriquecimiento del patrimonio artístico y cultural, a la construcción del conocimiento, la formación, el diálogo de saberes y al fortalecimiento de los procesos de gestión del arte y el patrimonio inmaterial del Departamento.

4. AREAS CONVOCADAS

Artes visuales y plásticas, audiovisuales, danza, música, teatro, artes circenses, portadores de tradiciones del patrimonio cultural inmaterial, gestión cultural y literatura.

4.1 ESTÍMULOS A OTORGAR

Total, premios: tres (3)

Bolsa: \$90.000.000

Cuantía por estímulo: \$30.000.000



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

5. CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

5.1. PERFIL DEL PARTICIPANTE:

- **PERSONA NATURAL: CREADOR Y/O GESTOR CULTURAL MAYOR DE SESENTA Y CINCO (65) AÑOS QUE HAYA NACIDO EN EL VALLE DEL CAUCA**
- **CREADOR Y/O GESTOR CULTURAL, MAYOR DE SESENTA Y CINCO (65) AÑOS, QUE HAYA NACIDO FUERA DEL VALLE DEL CAUCA. QUIEN CUMPLA CON ESTA CONDICIÓN DEBE PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA EN LA QUE SE INDIQUE EL TIEMPO DE RESIDENCIA EN LA CIUDAD, EL CUAL DEBE SER MÍNIMO CINCO (5) AÑOS CONSECUTIVOS, CONTADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE APERTURA DE ESTE CONCURSO.**

NOTA 1: LAS PROPUESTAS CUYO PARTICIPANTE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTE ACÁPITE, SERÁN RECHAZADAS.

NOTA 2: LOS ASPIRANTES PUEDEN PRESENTARSE A TÍTULO PROPIO O PUEDEN SER POSTULADOS POR UNA PERSONA NATURAL O UNA INSTITUCIÓN.

En los documentos que se aporten para la participación o postulación deberán demostrar que la vida y obra del artista, gestor, investigador o portador, ha tenido impacto en el sector artístico y cultural del Valle del Cauca y que su trayectoria ha sido continua y relevante durante mínimo treinta (30) años, así como su aporte a las artes o la cultura del municipio del Departamento a través de su obra

Los participantes deberán acreditar que su obra, **gestión, creación o saberes, ha tenido impacto en el Departamento del Valle del Cauca**, que su trayectoria e idoneidad académica o práctica en algún área del campo artístico o del patrimonio cultural inmaterial, ha sido continua y relevante para el sector artístico y cultural durante los últimos treinta (30) años y pueda reconocerse como ejemplo de excelencia para las generaciones actuales y futuras.

5.2. QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR

- Personas Jurídicas.
- Los servidores públicos o contratistas de la Gobernación del Valle del Cauca.
- Las personas naturales que hayan participado en el diseño de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, ni las personas naturales o personas jurídicas cuyo representante legal tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente con estos.
- Grupos conformados.
- Los ganadores del “Premio Vida y Obra” de versiones anteriores.
- Los ganadores del premio grandes maestros en el concurso colección Autores Vallecaucanos
- Las personas naturales que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de los servidores públicos o de los contratistas de la Gobernación del Valle del Cauca.



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura y socialización de la Convocatoria	28 de octubre de 2021
Fecha de cierre recepción de propuestas	29 de noviembre de 2021 Hora: 6:00 p.m.
Verificación de condiciones de participación	30 de noviembre 2021
Evaluación de propuestas por jurados	Del 1 de noviembre al 15 de diciembre de 2021
Publicación de ganadores Ceremonia de entrega de estímulo – premio Vida y Obra	17 de diciembre de 2021

Nota:

Consultar resultados en la página: www.valledelcauca.gov.co/cultura

7. SOBRE LAS POSTULACIONES

La postulación se puede realizar:

- De manera directa por el artista, creador, investigador, gestor o portador de saberes.
- De manera indirecta por personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, que pueden postular candidatos para recibir el premio.
- El artista participante o quien le postule, deberá demostrar que ha dedicado su vida al trabajo artístico y cultural y su aporte a las artes o la cultura del Departamento y del País, para lo cual anexará la documentación que demuestre la creación, producción, desarrollo, calidad e impacto de su obra, su actividad o su saber y que su legado sirve de ejemplo para las generaciones actuales y futuras.
- En cualquier caso el aspirante al premio deberá ser siempre una persona natural.
- El premio no aplica para personas fallecidas

8. PROCESO DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS “PREMIO VIDA Y OBRA 2021”

8.1. ¿CÓMO PRESENTAR LA PROPUESTA?

Para esta Convocatoria la Secretaría de Cultura, habilitará en la página web www.valledelcauca.gov.co/cultura el instructivo para la participación y los formularios requeridos en cada caso (postulante o postulado).



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

8.2. JUSTIFICACIÓN DE LA POSTULACIÓN:

Documento de máximo cinco (5) páginas, en donde se exprese con claridad los aportes del participante o postulado al campo artístico o del patrimonio cultural del Valle del Cauca, la calidad e importancia del trabajo, su continuidad y permanencia con los procesos culturales y artísticos de nuestro departamento, así como las razones por las cuales debe ser galardonado con el premio.

8.3. DOCUMENTOS REQUERIDOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS

ITEM.	DOCUMENTOS REQUERIDOS	REQUERIDO PARA
1	FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN DEBIDAMENTE DILIGENCIADO Y FIRMADO (ANEXO 1)	EVALUACIÓN TÉCNICA
2	HOJA DE VIDA DEL PARTICIPANTE. QUE INCLUYA: NOMBRE DEL POSTULADO O DEL PARTICIPANTE, EDAD, ÁREA DE LAS ARTES O DEL PATRIMONIO CULTURAL O DE LA GESTIÓN CULTURAL EN LA QUE PARTICIPE • FUNDAMENTACIÓN, DE MÁXIMO CINCO (4) PÁGINAS, QUE MUESTRE LA RELEVANCIA DEL TRABAJO REALIZADO POR EL PARTICIPANTE, EN EL QUE SE EVIDENCIE SU APORTE AL DESARROLLO ARTÍSTICO O DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL DEPTO. • RESEÑA BIOGRÁFICA DEL POSTULADO, EN MÁXIMO TRES (3) PÁGINAS, DONDE SE DESTAQUEN LAS OBRAS O PROYECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS QUE HAYA PRODUCIDO A LO LARGO DE SU CARRERA. ESTA RESEÑA DEBE INCLUIR ANEXOS QUE LO RESPALDEN COMO: I) FOTOGRAFÍAS (CON SUS RESPECTIVAS NOTAS AL PIE, INDICANDO EL NOMBRE DE LA ACTIVIDAD Y FECHA); II) CERTIFICACIONES; III) NOTAS DE PRENSA; IV) PIEZAS GRÁFICAS; V) ENLACES WEB RELACIONADOS CON PRODUCTOS AUDIOVISUALES Y OTROS SOPORTES QUE EVIDENCIE LA PRÁCTICA DISCIPLINAR DEL PARTICIPANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
3	DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PARTICIPANTE COPIA POR AMBAS CARAS DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD VIGENTE DEL PARTICIPANTE. TENGA EN CUENTA: • CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA U OTRA PERSONA QUE POSTULA, SE DEBE APORTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL O DEL POSTULANTE EN FORMATO PDF. •	REVISIÓN ADMINISTRATIVA



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

4	<p>DECLARACIÓN JURAMENTADA PRESENTAR DECLARACIÓN JURAMENTADA FIRMADA POR EL PARTICIPANTE, QUE CERTIFIQUE EL TIEMPO DE RESIDENCIA EN EL VALLE DEL CAUCA. ESTE REQUISITO APLICA ÚNICAMENTE PARA CONCURSANTES NACIDOS FUERA DEL VALLE DEL CAUCA. IMPORTANTE: PARA ESTA CONVOCATORIA SE HA DISPUESTO DE UN FORMATO QUE DEBE PRESENTARSE DILIGENCIADO EN SU TOTALIDAD. DESCÁRGUELO EN WWW.VALLEDELCAUCA.GOV.CO</p>	REVISIÓN ADMINISTRATIVA
5	<p>REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, RUT COPIA LEGIBLE Y ACTUALIZADA DEL RUT DEL POSTULADO A 2021. TENGA EN CUENTA QUE EL DOCUMENTO QUE SE DEBE ADJUNTAR ES EL RUT EXPEDIDO Y NO LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. NOTA: NO SE ACEPTAN DOCUMENTOS CIFRADOS O CON CONTRASEÑA.</p>	REVISIÓN ADMINISTRATIVA
6	<p>LOS SIGUIENTES APLICAN EN CASO DE QUE LA POSTULACIÓN LA REALICE UN TERCERO.</p> <ul style="list-style-type: none">• EN CASO DE SER POSTULADOS POR OTRA PERSONA O INSTITUCIÓN, PRESENTAR CARTA DE ACEPTACIÓN Y AUTORIZACIÓN FIRMADA POR LA PERSONA POSTULADA. (ANEXO 2)• BREVE RESEÑA DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA QUE POSTULA AL ARTISTA O CREADOR, QUE NO SUPERE MÁS DE UNA HOJA Y QUE CONTENGA LOS DATOS DEL POSTULANTE (DIRECCIÓN, TELÉFONOS CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA INSTITUCIÓN Y LAS RAZONES QUE LE IMPULSAN A POSTULAR AL ARTISTA.	REVISIÓN ADMINISTRATIVA

9. SE DEBE TENER EN CUENTA:

- En ningún caso se recibirán postulaciones entregadas a través de otro medio diferente al indicado en este documento.
- El formulario debe estar debidamente diligenciado y contener la información solicitada, diligenciado completamente y firmado por el artista, creador, gestor, investigador o portador; en caso de ser postulado por una persona natural o jurídica, el formulario deberá ser firmado por el representante legal de la entidad proponente o de la persona que postula.



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

- Si una persona natural o jurídica postula a un artista, creador, gestor, portador o investigador, debe anexar carta de autorización firmada por la persona que postula al premio. (Sin este documento la propuesta será rechazada).
- Si la postulación la hace una persona natural o jurídica, debe anexar una breve reseña de quién es la institución o persona que postula, sus datos generales (nombre de la persona o institución que postula, Nit, dirección, teléfono, correo electrónico, nombre del representante legal), las razones que le impulsan a postular al artista.
- Si el participante no es nacido en el Valle del Cauca o es extranjero, deberá anexar documentación que demuestre que tiene más de 10 años continuos realizando su actividad artística en el departamento y que con su obra ha contribuido al engrandecimiento de la cultura Vallecaucana y del País.
- Es importante precisar, que la participación en el proceso no garantiza que resultare ganador
- No es subsanable ningún documento

10. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE SE DEBEN ANEXAR PARA LA PARTICIPACION:

Gobernación de Valle del Cauca Secretaría de Cultura departamental Convocatoria Departamental de Estímulos Premio Vida y Obra 2021	
No.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PREMIO VIDA Y OBRA
1	Formulario de participación debidamente diligenciado y firmado (Anexo 1)
2	Fotocopia de la cédula de ciudadanía del artista, creador o gestor cultural.
3	Copia legible y actualizada del RUT del postulado a 2021. Tenga en cuenta que el documento que se debe adjuntar es el RUT expedido y no la solicitud de inscripción.
4	Soportes que evidencien la trayectoria del artista. (Punto 11)
<i>Los siguientes aplican en caso de que la postulación la realice un tercero.</i>	



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

5	En caso de ser postulados por otra persona o institución, presentar carta de aceptación y autorización firmada por la persona postulada. (Anexo 2)
6	Breve reseña de la persona natural o jurídica que postula al artista o creador, y que contenga los datos del postulante (dirección, teléfonos correo electrónico, nombre del representante legal de la institución) y las razones que le impulsan a postular al artista creador o gestor (no más de 3 párrafos).

11. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EVALUACIÓN DE LOS JURADOS

Gobernación de Valle del Cauca Secretaría de Cultura departamental Convocatoria Departamental de Estímulos Premio Vida y Obra 2021	
No.	DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS PREMIO VIDA Y OBRA
1	Hoja de vida del artista, creador o gestor postulado que contenga: Nombre, dirección, teléfono, correo electrónico, área y subárea en la que participa, temáticas o ejes que aborda su obra o gestión a lo largo de su vida.
2	Fundamentación de máximo 4 páginas que demuestre la relevancia del trabajo realizado en el área de las artes o del patrimonio cultural haciendo hincapié en su contribución al enriquecimiento artístico del departamento y del País.
3	Reseña biográfica del creador en máximo 3 páginas, donde se destaquen cinco (5) obras o proyectos significativos que haya producido a lo largo de su carrera. Anexando soportes que permitan evaluar el trabajo realizado durante su vida. Si los anexos son de tipo audiovisual deben escribir el enlace web que permita el acceso y reproducción
4	Explicación detallada de las principales contribuciones y aportes del artista en su disciplina artística y modalidad a la cultura y arte del Departamento del Valle de Cauca. (máximo 3 hojas)
5	Relación de premios y reconocimientos recibidos nacionales o internacionales a la vida y obra del artista, creador o gestor cultural (si los hay).
6	Evidencias de mínimo treinta (30) años de trayectoria continua, soportados en copias digitales de: Certificados de organizaciones o instituciones con las que ha realizado proyectos artísticos, del patrimonio o de gestión cultural (Deben especificar actividad, lugar y fecha).
7	Afiches, programas de mano o catálogos de exposiciones, conciertos, presentaciones y otros espacios de circulación de la obra artística o gestión del creador.



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

8	Certificados de participación en calidad de organizador o invitado en foros, seminarios, encuentros y otros eventos académicos del campo artístico y cultural (si los hay).
9	Ensayos y críticas sobre la obra del artista, creador o gestor cultural.
10	Reseñas o publicaciones de prensa (escrita, audiovisual o digital) sobre la vida y obra del artista creador o gestor cultural.

11.1. ANEXOS Y SOPORTES:

Si lo desean pueden anexar:

- Certificados emitidos por entidades o instituciones con las que ha realizado o desarrollado proyectos creativos en su área artística los cuales deben especificar actividad, lugar y fecha, o documento que dé cuenta de dicha ejecución.
- Teniendo en cuenta el área artística, la modalidad y el trabajo del artista, se pueden presentar fotografías, piezas audiovisuales, sonoras, o copias impresas de su producción, estableciendo con la mayor precisión posible los años de trayectoria y el legado que ha dejado la obra creativa o de gestión, esto para contribuir a ampliar el conocimiento del Jurado en relación con el artista.

NOTAS:

- Todos los documentos deben ser digitales en formato PDF, estos deben ser adjuntados a través del formulario de inscripción disponible en www.valledelcauca.gov.co/cultura
- Se recuerda que en el caso de participantes que no hayan nacido en departamento del valle del cauca, en los documentos de evaluación aportados, deberán probar que mínimo los últimos diez (10) años continuos de su trayectoria artística y cultural han sido desarrollados en el Valle del Cauca.
- Tanto la copia del documento de identidad, como la información contenida en el formulario de participación deberán corresponder a la persona que participa por el Premio Vida y Obra a los artistas vallecaucanos 2021
- Si se recibe más de una (1) postulación sobre una misma persona, se procederá a acumular las propuestas para una sola evaluación por parte del jurado.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

LOS JURADOS EVALUARÁN LAS PROPUESTAS CON BASE EN ESTOS CRITERIOS

MODALIDAD	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	RANGOS DE PUNTAJE	
Premio vida y obra	Relevancia del trabajo cultural o artístico del participante.	25	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 15 pts.
			Medio alto	16 a 20 pts.
			Alto	21 a 25 pts.
	Contribución al desarrollo artístico y cultural del Valle del Cauca.	25	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 15 pts.
			Medio alto	16 a 20 pts.
			Alto	21 a 25 pts.
	Coherencia y consistencia del trabajo cultural artístico del participante.	25	Bajo	0 a 5 pts.
			Medio bajo	6 a 10 pts.
			Medio	11 a 15 pts.
			Medio alto	16 a 20 pts.
			Alto	21 a 25 pts.
	Dedicación del participante a la actividad cultural.	25	Bajo	0 a 5 pts.
Medio bajo			6 a 10 pts.	
Medio			11 a 15 pts.	
Medio alto			16 a 20 pts.	
Alto			21 a 25 pts.	
PUNTAJE TOTAL		100		

Los criterios de evaluación se aplican a cada uno de los elementos de la propuesta

13. Procedimiento de selección y evaluación: se llevará a cabo con sujeción al siguiente procedimiento:

• **Revisión administrativa:**

Un equipo de la Secretaría Departamental de Cultura, realizará la revisión administrativa y verificará el cumplimiento de requisitos de participación de conformidad con los lineamientos establecidos en este instructivo, de las propuestas que completaron su registro en la página www.valledelcauca.gov.co

- Los postulados que no cumplan con dichos requisitos serán **RECHAZADOS**
- Aquellas propuestas que cumplan con los requisitos generales y específicos serán remitidas a evaluación de los jurados, terna que estará compuesta por expertos que evaluarán y seleccionarán los ganadores del premio, las demás quedarán automáticamente rechazadas.

14. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

- Evaluación técnica: un equipo de evaluadores con la idoneidad y experiencia en los temas que son objeto de esta convocatoria, que fueron designados mediante resolución por la Secretaría de Cultura, realizará la evaluación técnica de las propuestas que pasaron satisfactoriamente el proceso de revisión administrativa. El jurado tendrá en cuenta los criterios de evaluación señalados en el numeral 12 de este documento, para asignación de puntajes y selección de los ganadores.

Los jurados emitirán un concepto escrito de cada uno de los postulados para su evaluación individual y posteriormente realizarán la jornada de deliberación para elegir a los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes.

Como resultado de este proceso se suscribirá un acta, en la que dejarán constancia de la evaluación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión.

Nota 1: La identidad y las deliberaciones de los miembros del equipo evaluador serán secretas hasta el momento de la publicación de los resultados.

14.1 EL JURADO SELECCIONADO TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

1. Leer detenidamente las condiciones generales de participación del presente instructivo y los requisitos específicos establecidos.
2. Una vez recibido el material a ser evaluado, verificar que se encuentren la totalidad de las propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia a la secretaría de cultura.
3. Declararse impedido, mediante comunicación escrita, con máximo tres (3) días hábiles posteriores a la fecha de recibido de las propuestas para su evaluación, respecto de las cuales identifique la existencia de inhabilidad o conflicto de intereses, o frente aquellas en las que considere que no puede emitir un concepto objetivo.
4. Asistir a la jornada de deliberación programada por la Secretaría de Cultura, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
5. Leer y evaluar, previamente a la deliberación, las propuestas que le han sido enviadas para su evaluación.
6. Tener en cuenta los criterios de evaluación establecidos para esta convocatoria y realizar la selección de conformidad con los principios de objetividad, transparencia y autonomía.
7. Diligenciar el formato de evaluación por cada propuesta recibida, emitiendo un concepto técnico por cada criterio de valoración o una recomendación que retroalimenta al participante.
8. Efectuar la recomendación de selección por unanimidad o mayoría simple. Su decisión será inapelable.
9. Sustentar y firmar el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria que evaluó.
10. Recomendar el otorgamiento de menciones a aquellas postulaciones que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de selección de ganadores.

Con base en el acta de deliberación de los jurados, la Secretaría Departamental de Cultura, procederá a realizar la resolución de otorgamiento del estímulo, previa revisión de



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones. (Las deliberaciones de los jurados serán inapelables).

Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría de Cultura y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador seleccionado, la Secretaría de Cultura, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación.

15. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Conocida el acta final de fallo de los jurados, la Secretaría de Cultura verificará las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones de los ganadores de los premios si las hay. En caso de encontrarse alguna de estas situaciones se rechazará la propuesta y se otorgará al segundo mejor evaluado por los jurados siempre que cumpla con el puntaje mínimo establecido en la convocatoria de premios a la vida y obra.

16. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Secretaría de Cultura Departamental, publicará el acta de ganadores en la página www.valledelcauca.gov.co/cultura.

17. DERECHOS DE LOS GANADORES:

- Recibir el monto del premio en un solo pago, previo el trámite administrativo y la entrega oportuna de los documentos solicitados.
(Este pago o desembolso sólo se realizará a nombre del ganador del premio, en ningún caso se realizará a nombre de terceros).

18. DEBERES DE LOS GANADORES:

- Aceptar por escrito el estímulo Premio a Vida y Obra a los artistas vallecaucanos 2021.
- Presentar la documentación requerida para el otorgamiento del estímulo.
- La Secretaría de Cultura de la Gobernación del Valle del Cauca, puede establecer la realización de muestras de resultados y los beneficiarios deberán participar de ellas.
- La Secretaria de Cultura a través del área de Comunicaciones, hará registro audiovisual de los ganadores del premio vida y obra 2021.
- Entregar la información requerida por la Secretaría de Cultura, para realizar la difusión de la vida y obra de los ganadores del Premio Vida y Obra 2021.
- Otorgar los créditos a la Secretaría de Cultura y la Gobernación del Valle del Cauca, en todas las actividades desarrolladas o en el material publicado en relación con el premio recibido.
- En caso que el ganador y la persona que le postuló vayan realizar un material de divulgación



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

del premio, las piezas publicitarias deberán contar con la aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría previo a su divulgación.

- No se podrá ceder el premio, ni ser recibido por terceras personas

19. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS PREMIO VIDA Y OBRA DE LOS ARTISTAS VALLECAUCANOS” 2021

El participante manifiesta que estudió el presente documento en su totalidad, que verificó los requisitos y condiciones estipulados y que formuló su propuesta de manera libre, sería, precisa y coherente y que acepta con su participación las reglas establecidas en la convocatoria.

En consecuencia, el Departamento del Valle del Cauca, no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en los que incurra el proponente y que puedan incidir en la postulación al estímulo.

20. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas participantes en la Convocatoria Departamental de estímulos Premio Vida y Obra 2021.

Pueden ser rechazados en los siguientes casos:

- El postulante o postulado no firmó el formulario de participación.
- No se adjuntan los documentos y archivos solicitados (Ejemplo: hoja de vida del artista, justificación, reseña bibliográfica, anexos y soportes).
- No se anexan los soportes y certificaciones sobre la trayectoria y experiencia del creador, de acuerdo al área y modalidad de participación definida y solicitadas en estos lineamientos de la convocatoria.
- No se adjuntan los documentos administrativos (carta de autorización del artista si aplica copia de la cédula de ciudadanía del artista).
- Si la propuesta se presenta por fuera de la fecha y hora límite establecida en el presente instructivo.
- Si la documentación y requerimientos exigidos están incompletos o no se encuentren actualizados.
- Si la propuesta ha sido presentada por un menor de edad o por un extranjero (que no lleve mínimo 10 años continuos de labor creativa, artística y cultural en Departamento del Valle del Cauca y que no adjunte los certificados que lo acrediten).
- Si la propuesta presentada no corresponde al objeto de la convocatoria o al área de las artes convocada.
- Si la información presentada no es verdadera o presenta documentación falsa del artista o de la persona natural o jurídica postulante.



Convocatoria Departamental de Estímulos

PREMIO VIDA Y OBRA 2021

- Si le faltare cualquiera de los documentos o anexos que se soliciten en todo el contenido del presente instructivo.